**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL”**

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El ejercicio fiscal que aplicará esta contratación será en 2025.

1. **Plazo de entrega del bien, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

El (los) licitante (s) se obliga (n) a entregar en un plazo de hasta **60 (sesenta)**  días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo los vehículos de la partida que le haya sido adjudicada, dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el “Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios” de los presentes Términos y Condiciones.

El (los) licitante (s) podrá (n) hacer entregas parciales de los vehículos antes de la fecha pactada.

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del bien requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado **“Anexo 1 (A), (B), (C), (D) y (E) Especificaciones Técnicas de los Vehículos”** del Anexo Técnico.

La adquisición de vehículos nuevos será conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **VEHÍCULO** | **MODELO** | **CANTIDAD** |
| 1 | SEDÁN | 2024 O SUPERIOR | 280 |
| 2 | SUV 5 | 2024 O SUPERIOR | 60 |
| 3 | PICK UP 4X4 DOBLE CABINA | 2024 O SUPERIOR | 200 |
| 4 | CAMIONETA VAN DE CARGA | 2024 O SUPERIOR | 30 |
| 5 | CAMIONETA VAN DE PASAJEROS | 2024 O SUPERIOR | 200 |
| **Total Vehículos** | | | **770** |

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **LUGAR** | **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR LOS VEHÍCULOS** |
| **OOAD** | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| **UMAE** | Director Administrativo de la UMAE |
| **NIVEL CENTRAL** | Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes |

El Instituto a través de los servidores públicos designados, verificarán que los vehículos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el **“Anexo 1 (A), (B), (C), (D) y (E) Especificaciones Técnicas de los Vehículos”**, haciendo constar dicha verificación mediante el formato denominado **Anexo 3 “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes” y** **Anexo 5 “Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos”**, en caso contrario, procederán a elaborar el formato **“Anexo 4 Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes”**, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no se recibirán los bienes.

Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión.

**Tipo de contratación y abastecimiento.**

Contrato cerrado.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento por partida.

1. **Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 52 de su Reglamento; numeral Octavo de la Sección Segunda del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:



|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | | | |
| **Rubro** | **Subrubro** | **Especificaciones y/o Documentos** | **Puntos** |
| **a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** | **a.1) Característica técnica** | El (los) licitante (s) deberá (n) contar con un dispositivo o sistema diseñado para regular o limitar la velocidad máxima de los vehículos, conocido como gobernador, respecto de la partida en la que desea participar, demostrando la certificación y que está avalado por la armadora de vehículos. |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acreditan contar con la certificación del dispositivo o sistema diseñado para regular o limitar la velocidad máxima de los vehículos y que está avalado por la armadora de vehículos se le otorgarán **X puntos**. |
| * Si el (los) licitantes (s) acreditan contar con el dispositivo o sistema diseñado para regular o limitar la velocidad máxima de los vehículos sin certificación se otorgarán **X puntos**. |  |
| * Si el (los) licitantes (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos**. |  |
| **a.2)**  **Característica técnica** | El (los) licitante (s) deberán acreditar a través de la ficha técnica del vehículo respecto de la partida en la que desea participar, que cuenta con la siguiente característica técnica: |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acreditan contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con faros de niebla de HID (Xenón) delanteros con proyector se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con faros de niebla de halógeno se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **a.3)**  **Característica técnica** | El (los) licitante (s) deberán acreditar a través de la ficha técnica del vehículo respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica: |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acreditan contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de disco con sistema de frenos antibloqueo (ABS) en las cuatro llantas se le otorgarán **x puntos.** |
|  |  | * Si el (los) licitantes (s) acreditan contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de tambor en dos llantas se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **a.4)**  **Característica técnica** | El (los) licitante (s) deberán acreditar a través de la ficha técnica del vehículo, respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica: |  |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 6 bolsas de aire o más se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 4 bolsas de aire se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **b) Contenido Nacional.** | El (los) licitante (s) deberá (n) presentar escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos vigente ante la Secretaría de Economía al momento de presentar su propuesta.  Los bienes que ofertan para las partida (s) respectiva (s) y que entregaran, serán producidas, en los Estados Unidos Mexicanos y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido (55%), el cual se deberá incrementar anualmente hasta alcanzar el 65%; a excepción de lo señalado el numeral 5 y 12 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de octubre de 2010.  Que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin que la secretaria verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes. |  |
|  | * Si el (los) licitante (s) acreditan contar con el escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos vigente ante la Secretaría de Economía se le otorgarán **x puntos.** |  |
|  | * Si el (los) licitante (s) no acreditan contar con la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **c) Durabilidad o vida útil del bien** | El (los) licitante (s) deberán presentar el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste la durabilidad o vida útil de los vehículos. |  |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 5 años o más se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 4 años se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es mínimo de 3 años se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **b)**  **Capacidad del licitante** | **a)Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento** | **a) Capacidad de los recursos económicos.**  El (los) licitante (s) deberán presentar la comprobación de sus ingresos hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato correspondiente. |  |
| * Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional del ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se le otorgarán **X puntos.** |
| * En caso de que el licitante presente declaraciones de forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, **no se otorgaran puntos.** |  |
| **b) Capacidad de los recursos técnicos.**  El (los) licitante (s) deberán considerar dentro de los talleres o agencias certificados en cada uno de los estados de la República Mexicana, contar con técnicos en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, debiendo presentar el curriculum de cada uno de ellos que acredite que forman parte del taller o agencia certificados. |  |
| * El (los) licitantes (s) que presenten la documentación (curriculum) que acredite que los talleres o agencias certificados cuentan con 5 técnicos en mantenimiento preventivo y correctivo se le otorgarán **x puntos.** |
| * El (los) licitantes (s) que presenten la documentación (curriculum) que acredite que los talleres o agencias certificados cuentan con 4 técnicos en mantenimiento preventivo y correctivo se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
|  |  | **c) Capacidad de equipamiento.**  El (los) licitante (s) deberán considerar dentro de sus talleres o agencias certificados en cada uno de los estados de la República Mexicana, contar con el espacio para la atención de vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo presentar la documentación que acredite que cuenta con el espacio, (memoria fotográfica del taller o agencia certificados, planos, etc.). |  |
| * El (los) licitantes (s) deberá (n) presentar la documentación que acredite que el taller o agencia certificados cuenta con el espacio para la atención de 10 o más vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en cada uno de los estados de la República Mexicana se le otorgarán **x puntos.** |
| * El (los) licitantes (s) deberá (n) presentar la documentación que acredite que el taller o agencia certificados cuenta con el espacio para la atención de 9 vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en cada uno de los estados de la República Mexicana se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * El (los) licitantes (s) deberá (n) presentar la documentación que acredite que el taller o agencia certificados cuenta con el espacio para la atención de 8 vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en cada uno de los estados de la República Mexicana se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** | **Participación de discapacitados**  El (los) licitante (s) que acredite (n) contar con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, debiendo presentar el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |  |
| * Si El (los) licitante (s) presenta (n) el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **x puntos.** |
|  |  | * Si el (los) licitante (s) no presenta (n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** | **Participación de MIPyMES**  El (los) licitante (s) que sea MIPYME, y que produzca (n) bienes con innovación tecnológica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años. |  |
| * Si El (los) licitante (s) presenta (n) la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años, se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) no presenta la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **d)**  **Políticas de igualdad de género.** | **Políticas de igualdad de género.**  El (los) licitante (s) que acredite (n) que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |  |
| * Si el (los) licitante (s) presentan la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) no presenta la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | |  |
| **c) Experiencia y Especialidad del Licitante** | **a) Experiencia. Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación.** | El (los) licitante (s) deberá (n) acreditar tener experiencia en la adquisición de vehículos similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno que acrediten los años de experiencia en adquisiciones similares, mismos que no podrán ser superiores a diez años y podrán presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecia el monto, la vigencia y las firmas. |  |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan 6 (seis) o más años de experiencia se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan 3 (tres) a 5 (cinco) años de experiencia se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan 1 (uno) a 2 (dos) años de experiencia se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan menos de un año de experiencia o no acredita ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.** |  |
| **b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas.** | El (los) licitante (s) deberá (n) acreditar que ha (n) suministrado vehículos con las características específicas y volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno, mismos que no podrán ser superiores a diez años y pudiendo presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, el número de vehículos, la vigencia y las firmas. |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita (n) 6 (seis) o más contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **x puntos.** |
|  |  | * Si el (los) licitante (s) acredita (n) 6 (seis) o más contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita (n) de 3 (tres) a 5 (cinco) contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita (n) de 1 (uno) a 2 (dos) contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita (n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | |  |
| **d) Cumplimiento de Contratos** | **Contratos cumplidos satisfactoriamente de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, con una antigüedad no mayor a 10 años.** | El (los) licitante (s) deberá (n) acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente respecto la adquisición de vehículos con las características específicas y volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente contratación con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, para lo cual deberá presentar el documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, así como cartas de clientes o cualquier otro documento que corrobore el cumplimiento de las obligaciones de los contratos. |  |
|  |  | * Si el (los) licitantes (s) acredita (n) el cumplimiento de 6 (seis) o más contratos cumplidos satisfactoriamente, se le otorgarán **x puntos.** |
|  |  | * Si el (los) licitantes (s) acredita (n) el cumplimiento de 3 (tres) a 5 (cinco) contratos cumplidos satisfactoriamente, se le otorgarán **x puntos.** |  |
|  |  | * Si el (los) licitantes (s) acredita (n) el cumplimiento de 1 (uno) a 2 (dos) contratos cumplidos satisfactoriamente, se le otorgarán **x puntos.** |  |
|  |  | * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | |  |
| **Total** | | | **50** |

1. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El (los) licitante (s) se compromete (n) a presentar la documentación que acredite la adquisición de los bienes a un distribuidor autorizado por la marca o fabricante de éstos.

El (los) licitante (s) asumirá la responsabilidad total en caso de la violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienesobjeto del contrato que se le adjudique.

De igual forma, deberá presentar los documentos que garanticen que los bienes ofertados son nuevos, junto con las garantías correspondientes del distribuidor y/o fabricante.

El (los) licitante (s) deberá (n) presentar escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos vigente ante la Secretaría al momento de presentar su propuesta. Lo anterior, de conformidad a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido Nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010, que a continuación se transcriben:

|  |
| --- |
| *“REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*  *CAPITULO IV*  *De los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos.*  *12. Los bienes exceptuados del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y de la producción en los Estados Unidos Mexicanos requerida por la Regla 5 son los siguientes:*  *12.1 Los vehículos automotores ligeros nuevos, siempre que como parte de la oferta técnica que se presente ante la dependencia o entidad convocante, los licitantes acompañen un escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos vigente ante la Secretaría al momento de presentar su propuesta, en cuyo caso deberán indicar los siguientes datos:*  *12.1.1. El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo;*  *12.1.2. Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y*  *12.1.3. Que el licitante y el fabricante cumplen con la legislación aplicable vigente.*  *12.2. Los vehículos automotores ligeros nuevos, que integren las ofertas presentadas por los licitantes que cuenten con la manifestación prevista en el numeral anterior, serán considerados bienes nacionales por las convocantes.*  ***En caso de que no se cumpla con la presentación de los requisitos mencionados en esta Regla, la propuesta no podrá considerarse como caso de excepción en términos de las presentes Reglas”. (énfasis añadido).” (INDISPENSABLE).*** |
|  |

El (los) licitante (s) deberá (n) presentar copia simple del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales, siendo estas las siguientes:

* NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.
* NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos; y su modificación al numeral 3.12 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.
* NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, Emisiones de bióxido de carbono (CO2) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos
* NOM-194-SE-2021, Dispositivos de Seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones.

1. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

El (los) Licitante(s) se obliga (n) a presentar, la ficha técnica emitida por el fabricante de los bienes, así como los folletos, catálogos, manuales de los bienes ofertados, que permitan identificar que las características y especificaciones técnicas de estos, cumplen con las requeridas en el presente procedimiento, los cuales deberán corresponder, con la(s) marcas, modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**Documentación a presentar por el (los) licitante (s) en su Propuesta Técnica de carácter indispensable**

El (los) licitante (s) deberá (n) presentar dentro de su proposición a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación:

1. ANEXO 7 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, el cual deberá ser requisitado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en dicho anexo, de manera legible, firmado por el licitante o representante legal del mismo y cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico.
2. TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. En caso de que estén en un idioma diferente al español, el (los) licitante (s) deberá (n) adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.
3. TALLERES AUTORIZADOS. El (los) licitante (s) deberá (n) presentar una relación de cuando menos dos talleres autorizados por la marca, para realizar mantenimientos preventivos y correctivos que den sostenimiento a la garantía en cada uno de los estados que conforman la República Mexicana, con direcciones, teléfonos, nombre y correo electrónico del jefe de cada taller.
4. Los documentos descritos en el inciso d), e) y j) de los presentes Términos y Condiciones.
5. PROPUESTA ECONÓMICA. El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al **Anexo 8 “Propuesta Económica”**.
6. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

1. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

1. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53, 85 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la Remisión del Pedido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El (los) licitante (s) autorizará (n) al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante (s), cuya cuantificación será notificada por el administrador del contrato, quien le solicitará que dicho monto sea descontado de la factura o Comprobante Fiscal Digital mediante nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se estipularán penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a EL PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

***Pca= (%d) (nda) (vspa)***

***Dónde:***

***%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento considerando el rango señalado en el inciso “b”.***

***pca= pena convencional aplicable.***

***nda= número de días naturales de atraso.***

***vspa= valor de los bienes entregados con atraso sin I.V.A.***

Deducciones

No aplica.

1. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El Instituto, a través del Administrador del Contrato o en su caso quien este designe en los OOAD, UMAE y Nivel Central, hará del conocimiento al proveedor, mediante correo electrónico y oficio, los defectos o vicios ocultos que se detecten en las unidades entregadas, teniendo un términos de 3 (tres) días naturales, por parte del Proveedor para solventar dichos defectos o vicios ocultos.

En su caso, el Proveedor deberá realizar los canjes por las unidades que el Instituto justifique, debido a vicios ocultos, fallas recurrentes o no funcionalidad de las unidades en un periodo de 5 (cinco) días naturales.

En caso de no realizar los canjes o se solventen los vicios ocultos solicitados por el Instituto en los vehículos, se harán efectivas las garantías respectivas.

1. **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

**En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.**

**Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *“Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”*, emitidas por la SHCP.**

Garantías de Anticipos

No se otorgarán anticipos.

1. Garantía de Cumplimiento.

El (los) licitante(s) deberá (n) garantizar, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

El (los) licitante(s) entregará (n) la fianza dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

El IMSS liberará la fianza de cumplimiento para su cancelación una vez que el (los) licitante (s) solicite (n) por escrito la liberación de la fianza y entregue (n) la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad por 36 meses, cabe señalar que la garantía deberá tener el carácter de Divisible.

Se anexa a los presentes Términos y Condiciones el modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento del contrato.

1. Garantía de bienes nuevos.

El (los) licitante(s) (s) deberá (n) presentar respecto de la partida (s) en las que desea (n) participar, los documentos que garanticen que los bienes ofertados son nuevos, junto con las garantías correspondientes del distribuidor y/o fabricante, que se mencionan en los siguientes puntos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Vigencia** |
| * Garantía de adaptaciones | 36 meses |
| * Equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, por defectos de fabricación o vicios ocultos | 36 meses |
| * Garantía de la caseta camper y pintura en general | 36 meses |
| * Garantía del chasis y cabina | La que otorga la planta de acuerdo con la Secretaría de Economía. |
| * Garantía de perforación por corrosión | 60 meses |

Los licitantes podrán ofrecer mayor vigencia de dichas garantías.

3. Garantías contra vicios ocultos, defectos de fabricación.

Para las adaptaciones, equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar carta de garantía de fabricación por tres años con cobertura amplia para todos los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual deberá (n) entregar al Instituto por escrito debidamente firmada por su representante legal y considerar para el caso de perforación por corrosión 60 meses.

El (los) licitante(s) deberá (n) entregar al Instituto, en su propuesta técnica respecto de la partida en la que desea (n) participar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que indique que se obliga a presentar la garantía de fabricación por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los vehículos, dicha garantía ampara el correcto funcionamiento de los vehículos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los vehículos.

Las garantías de los vehículos serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaria de Economía, a través de la red de distribuidores, para el caso de las unidades que requieran carrozado esta será de 36 meses.

I. El (los) licitante (s), se obliga (n) expresamente a presentar la garantía en el lugar de destino final del mismo (on site), en que se encuentren ubicadas las unidades. Derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose el (los) licitante (s) a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

II. El (los) licitante (s), se obliga (n) a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los bienes objeto de esta licitación.

III. Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto.

4. Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía otorgada por el (los) licitante (s), comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

El (los) licitante (s), se obliga (n) a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

5. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Se considera incluida dentro de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien.

6. Canje.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar el (los) licitante (s), el canje de los bienes correspondientes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a el (los) licitante (s), dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

En el caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, el (los) licitante (s), en un plazo máximo de 10 días hábiles, deberá reparar los bienes a entera satisfacción del Instituto, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos cuando así proceda, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del (los) licitante (s), previa notificación del IMSS.

El (los) licitante (s) se obliga (n) a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

7. Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

El (los) licitante (s) deberá (n) entregar una lista de los centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios de atención, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención a los reportes de fallas y servicios requeridos por el Instituto.

1. **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El monto facturado será con base al número de vehículos entregados.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos.

1. **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**1.- Supervisión**

Las partes convienen que los servidores descritos en el inciso b) plazo y lugar de entrega del bien, de los presentes Términos y condiciones, o quien ellos designen, podrán llevar a cabo la supervisión de la fabricación de los bienes en la Ciudad de México o vía memoria fotográfica cuando estén en otro Estado de la República Mexicana, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas.

**2.- Recepción**

A la entrega de los vehículos, se levantará una “Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de Bienes” (Anexo 3), y “Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos” (Anexo 5), a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con el Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios.

Las unidades al momento de su entrega deberán contar con medio tanque de combustible por unidad, con la póliza de garantía firmada y sellada por el concesionario y manual del propietario.

El (los) licitante (s) deberá (n) designar por lo menos un responsable técnico y un ejecutivo de cuenta por escrito, proporcionando los nombres, correos electrónicos y los datos de contacto de las personas a contactar. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato y en los horarios que establezca la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el (los) licitante (s), notificará por escrito al Administrador del Contrato por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.

**3.- Verificación de los bienes a entregar**

El Instituto, a través de los servidores públicos designados, realizarán la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que los vehículos cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el (los) licitante (s) esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del (los) licitante (s).

El (los) licitante (s) se obliga (n) a responder por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

1. **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No se otorgaran anticipos.

1. **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

1. **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

Pólizas de Responsabilidad Civil correspondientes, que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de vehículos dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar 15 días después de la adjudicación de los bienes, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a la entrega de los bienes, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la entrada de los bienes materia del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.

4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

Se solicita que el Licitante adjudicado, entregue Póliza de Responsabilidad Civil por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, lo anterior para cubrir cualquier incidente en la entrega o capacitaciones requeridas. Así mismo, podrá proporcionar el endoso de la póliza de responsabilidad civil global, si en su caso la empresa adjudicada contara con ella, misma que garantice el contrato o convenio que se celebre, y este deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

1. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica.

1. **Terminación Anticipada**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1. **Rescisión administrativa del contrato.**

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

1. **Administración del contrato**

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

1. **Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

**Área Técnica**